Año de 1952 Miércoles 10 de Septiembre Núm. 109

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)............ 125,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).... 40,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre) .... 70,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)......... 140,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

2211

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

Habiendo sido acordado, por el pleno de la Corporación, en sesión de 29 de agosto último, sacar a concurso los víveres, ropas, carbón y leña, con destino a los Establecimientos benéfico-provinciales, se hace público, a los efectos prevenidos en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, que se hallan de manifiesto, en la Secretaría de esta Excma. Diputación, por espacio de ocho días, los pliegos de condiciones que han de regir en los citados concursos.

Segovia, 5 de septiembre de 1952.—El Presidente, *Eugenio Colorado y Laca*.—P. A. de la C. P., el Secretario actal., *Isidoro Herranz*.

2212

Excma. Diputación Provincial

CIRCULAR

Siendo varios los Secretarios que aún no han liquidado el impuesto provincial sobre Tasa de Rodaje, correspondiente a los Ayuntamientos que sirven y año actual, esta Presidencia pone en conocimiento de los mismos, que si en el plazo de 20 días, a partir de la fecha de la presente Circular, no ingresan, en Arcas provinciales, el impuesto del arbitrio de referencia, se adoptarán contra ellos las medidas pertinentes para conseguir el cobro del descubierto.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 5 de septiembre de 1952.—El Presidente, *Eugenio Colorado y Laca*.— P. A. de la C. P., el Secretario actal., *Isidoro Herranz*.

2217

Jefatura de Obras Públicas — Provincia de Segovia

CONCURSO DE DESTAJO

Hasta las trece horas del día 29 de los corrientes, se admitirán proposiciones en esta Jefatura de Obras Públicas, para optar al concurso de destajo de las obras siguientes:

DESIGNACION DE LAS OBRAS	Presupuesto — Pesetas	Fianza provisional — Pesetas
C. R. VI. DE MADRID A LA CORUÑA y C. S. r-VI 13 DE ADANERO A GIJON.— Pintura de señales indicadoras y vallas metálicas	43.932,98	878,65

La apertura de pliegos tendrá lugar, ante Notario, el día 30 del actual a las doce horas.

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase sexta (4,75 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, se presentarán en sobres cerrados, acompañándose en sobre abierto, aparte, el resguardo de haber constituído en la Pagaduría de esta Jefatura el importe de la fianza provisional en metálico.

Será desechada toda proposición que no se ajuste exactamente a la obra concursada.

Los licitadores deberán acompañar a sus proposiciones la documentación que les acredite haber ejecutado trabajos similares.

El proyecto, pliegos de condiciones y modelo de proposición, se encuentran de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas, todos los días hábiles, de diez a una.

Todos los gastos de este Concurso serán abonados por el adjudicatario.

Segovia, 8 de septiembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo*.

2218

Jefatura de Obras Públicas — Provincia de Segovia

CONCURSO DE DESTAJO

Hasta las trece horas del día 29 de los corrientes, se admitirán proposiciones en esta Jefatura de Obras Públicas, para optar al concurso de destajos sucesivos menores de 200.000 pesetas, de las obras siguientes:

DESIGNACION DE LAS OBRAS	Presupuesto — Pesetas	Fianza provisional — Pesetas
C. 8 DE SAN RAFAEL A SEGOVIA.— Reconstrucción de los muros de sostenimiento del Km. 86 Hm. 8.		
El primer destajo comprende las unidades de obra que se detallan en el pliego de condiciones particulares y económicas de la obra, por un total de	199.987,61	3.999,75
C. 8 DE SAN RAFAEL A SEGOVIA.—Colocación de piquetes y adquisición y colocación de piquetes y valla metálica.		
El primer destajo comprende las unidades de obra que se detallan en el pliego de condiciones particulares y económicas de la obra, por un total de	169.890,58	3.397,81

La apertura de pliegos tendrá lugar, ante Notario, el día 30 del actual, a las once horas.

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase sexta (4,75 ptas.) o en papel común con póliza de igual precio, se presentarán en pliegos cerrados, acompañándose en sobre abierto, aparte, el resguardo de haber constituído en la Pagaduría de esta Jefatura el depósito de la fianza provisional, en metálico.

Será desechada toda proposición que no se ajuste exactamente a la obra concursada.

Los licitadores acompañarán a sus proposiciones la documentación que les acredite haber ejecutado obras similares.

Los proyectos, pliegos de condiciones y modelo de proposición, se encuentran de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas, todos los días hábiles, de diez a una.

Todos los gastos de este Concurso serán abonados por los adjudicatarios.

Segovia, 8 de septiembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo*.

2220

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

EXPROPIACION

En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y no habiendo presentado los propietarios reclamación alguna contra la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Acondicionamiento parcial de la travesía de Sepúlveda en la C. L. de la Espesa a Sepúlveda, término municipal de SEPULVEDA», esta Jefatura ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de las mismas y nombrar Perito de la Administración al señor Ayudante de Obras Públicas don Fernando Quintero Carballo.

Lo que en cumplimiento del artículo 20 de la Ley de Expropiación forzosa vigente, se hace saber a los interesados, que son los que figuran como propietarios en la relación oportunamente publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; advirtiendo que los que en el plazo y forma que dicho artículo lo prescribe no hicieren el nombramiento de Perito o el nombrado no reuniese las circunstancias exigidas por el artículo 21 de la Ley y 32 del Reglamento para su publicación, reformado por la Real Orden de 4 de julio de 1881, se entenderá que se conforman con el Perito de la Administración.

Segovia, 9 de septiembre de 1952. El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo Gómez*.

2222

Servicio Nacional del Trigo

CIRCULAR NUM. 13

Por la que se señala los dias de apertura de los distintos almacenes y subalmacenes de este Servicio

Iniciada oficialmente la campaña de compras de trigo y demás productos por este Servicio, esta Jefatura se complace en hacer público por la presente, para general conocimiento de los agricultores, que a partir de la publicación de la presente Circular estarán abiertos los almacenes y subalmacenes que se indican y durante los días que se mencionan.

Almacenes y subalmacenes	DIAS
Ayllón	Todos los días, a excepción del primer lunes de cada quincena.
Aguilafuente	Jueves, viernes y sábados.
Boceguillas	Martes y miércoles.
Cantalejo	Lunes, viernes y sábados.
Cantimpalos	Todos los martes.
Campo de San Pedro	Todos los días.
Carbonero el Mayor	Todos los lunes.
Cuéllar	Miércoles, jueves, viernes y sábados.
Fuentepelayo	Lunes, martes y miércoles.
Fuente de Santa Cruz	Viernes y sábados.
Hontalbilla	Miércoles, jueves, viernes y sábados.
La Velilla	Todos los martes.
Martín Muñoz de las Posadas.	Viernes y sábados.
Muñopedro	Viernes.
Muñoveros	Martes.
Nava de la Asunción	Lunes, martes, miércoles y jueves.
Olombrada	Lunes y martes.
Ortigosa de Pestaño	Todos los días.
Otones de Benjumea	Lunes.
Riaza	El primer lunes de cada quincena.
Sacramenia	Martes y miércoles.
Sangarcía	Todos los días, a excepción de los viernes.
San Cristóbal de la Vega	Lunes, martes, miércoles y jueves.
Samboal	Lunes y martes.
Segovia	Todos los días.
Sepúlveda	Lunes, jueves, viernes y sábados.
Tejares	Jueves.
Turégano	Miércoles, jueves, viernes y sábados.
Yanguas de Eresma	Miércoles, jueves, viernes y sábados.
Zamarramala	Todos los días.

En evitación de molestias y desplazamientos innecesarios, tanto los agricultores, fabricantes de harinas y demás adjudicatarios de productos de este Servicio, deben ajustarse a los días anteriormente mencionados.

Segovia, 6 de septiembre de 1952.—El Ingeniero Jefe Provincial, *Enrique Vila Ochando.*

2223

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

CIRCULAR NUM. 12

(Continuación)

Clasificación de trigos.—Se establecen grupos comerciales de trigos según variedades y características de los mismos y calidad de sus harinas.

Concretamente en esta provincia habrán de considerarse los siguientes tipos:

Tipo I.—Blandos Bastos y similares, con peso específico mínimo de 72 kgs. por hectólitro, humedad no superior al 13 por 100; habrán de incluirse en este grupo los Candeales Bastos, Empedrado, Mocho Basto, Rojo Basto, Mentana, Cangrejero, etcétera.

Tipo II.—Blandos corrientes y semiduros corrientes, con peso específico mínimo de 75 kgs. por Hl. y humedad no superior al 12 por 100; se incluyen en este grupo el Candeal corriente, Mentana fino, Aragón de Monte corriente, Senattore Cappelli, Manitoba degenerado, etc.

Tipo IV.—Blandos o Candeales finos y Semiduros finos.—Con peso específico mínimo de 75 kgs. por Hl. y humedad no superior al 12 por 100; se clasificarán como de este grupo el candeal Arévalo Fino, Aragón 0-3 fino y el Manitoba de fuerza.

La clasificación correspondiente al grupo III no se indica, ya que no afecta a esta provincia.

La clasificación habrá de llevarse a efecto de acuerdo el agricultor con el Jefe de Almacén del S. N. T. Las partidas habrán de estar debidamente separadas por variedades, no mezclándose trigos blandos con semiduros o viceversa y se clasificarán como sucias las que contengan más de un 5 por 100 de impurezas.

Cuando surjan diferencias sobre clasificación de partidas entre vendedor y Jefe de Almacén, resolverá la discrepancia la Jefatura Agronómica Provincial, a la vista de las muestras aportadas así como del análisis de las mismas; contra dicha resolución se podrá recurrir en alzada, dentro del plazo de 10 días, ante la Delegación Nacional del Servicio, cuyo fallo será inapelable.

Precios de compra del trigo. — En la presente campaña se abonará para los trigos tipo I, definido anteriormente, como precio base de tasa, 190 pesetas Qm., para mercancía sana, seca y limpia, sin envase, pesado y colocado en Almacén del Servicio Nacional del Trigo. Sobre el precio anterior se abonará una prima de producción de 170 pts. el Qm., resultando, por tanto, un precio para el trigo del tipo I, de 360 pts. Qm.

Los trigos del tipo II gozarán por razón de su calidad de un suplemento de prima de 15 pts. Qm., resultando a 375 pts. Qm., y los del tipo 4.° el suplemento será de 20 pts., resultando, por tanto, a un precio de 380 pesetas el Qm.

Bonificaciones y Depreciaciones.—Los trigos con impurezas inferiores al 2 por 100 serán bonificados con 4 pesetas por Qm.

Se considerarán como normales aquellos trigos cuyas impurezas estén comprendidas entre el 2 y 3 por ciento.

Las depreciaciones podrán ser por impurezas, por mezclas de variedad de distinta dureza, por estar mezclados con centeno, por atizonados, por contener semillas impropias para la panificacion, por estar atacados de gorgojo, por exceso de humedad, por falta de peso en Hl., etc.; la cuantía de estas depreciaciones está en conocimiento de los Srs. Jefes de Almacén y en caso de disconformidad pueden dirigirse a esta Jefatura solicitando aclaración, si bien se comunica al agricultor que estos descuentos habrán de ser hechos en metálico, estando terminantemente prohibidos los descuentos en peso.

Los precios de 360, 375 y 380 pts. por Qm., según clasificación, serán para las entregas hasta 31 de octubre; los entregados después de esta fecha gozarán de primas por depósito y conservación de mercancía, de dos pesetas por Qm. y mes de almacenamiento, hasta el mes de marzo, y de una peseta por Qm. y mes durante cada uno de los meses de abril y mayo, pudiendo por tanto elevarse el precio inicial en 12 pts. para los trigos entregados el último mes.

Podrán adquirirse partidas mediante contratos en depósito del trigo en las paneras del agricultor, percibiendo el interesado el precio inicial en el momento de formalización del contrato y la prima de conservación en la fecha de retirada del grano.

Los trigos producidos en terrenos mejorados al amparo de la Orden conjunta del Ministerio de Agricultura e Industria y Comercio de 27 de enero de 1950, podrán ser adquiridos con una prima de 70 pts. por Qm.

Precio de los demás cereales y leguminosas:

Centeno	225	ptas.	el Qm.
Cebada	165	íd.	íd.
Avena	156	íd.	íd.
Garbanzos blancos, castellanos, de 55 a 65 granos en onza	560	íd.	íd.
Algarrobas	160	íd.	íd.
Almortas	150	íd.	íd.
Yeros	150	íd.	íd.
Veza	160	íd.	íd.

Lo que se publica para general conocimiento de los agricultores de esta provincia.

Segovia, 8 de septiembre de 1952. El Ingeniero Jefe provincial, *Enrique Vila Ochando.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2204

Ayuntamiento de Sequera de Fresno

ANUNCIO

Habiéndose llevado a cabo los trabajos de deslinde y coteo en los bienes de este Municipio que más abajo se reseñan, a virtud de Orden Circular del Excelentísimo Señor Gobernador Civil, de 13 de junio de 1951, se anuncia su exposición por el plazo de quince días, en la Secretaría Municipal. Las reclamaciones habrán de ser individuales y los reclamantes habrán de acreditar la personalidad y derechos que aleguen poseer, no admitiéndose las que carezcan de dichos requisitos. Los propios acotados son los siguientes.

Márgenes del Río de las Praderas, Cañada de Encimero de la Dehesa o Praderas, Carriles de San Quilez, Praderas de lo Bajero de la Dehesa, Márgenes del Río de Las Fuentecillas, Praderas del Río de Barahona, Márgenes del Río de Carra Pajarejos a Castiltierra, Camino de Pajarejos, Camido de Carra Fresno, Camino de Castiltierra, Camino de Carra a San Juan y Camino de Carra Barahona.

Sequera de Fresno, 1.° de septiembre de 1952.—El Alcalde, *Rufino Trapero.*

2201

CABALLAR

EDICTO

Según lo acordado por este Ayuntamiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 671 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que, en la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesto al publico el Presupuesto Extraordinario aprobado por el Ayuntamiento y formado para la ejecución de la obra de construcción de una vivienda para el Inspector Municipal Veterinario.

Los interesados pueden examinar dicho Presupuesto y sus anexos y en el plazo de quince días presentar las reclamaciones que estimen pertinenes ante este Ayuntamiento, que las dará el trámite reglamentario.

Caballar, 21 de julio de 1952.—El Alcalde, *Urbano Berrocal.*

2209

MATA DE CUELLAR

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de la construcción de un Cementerio Católico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 243 del vigente Decreto regulador de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Mata de Cuéllar a 6 de septiembre de 1952.— El Alcalde, *Luis Pascual.*

2208

CAMPO DE CUELLAR

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día de hoy, el expediente de suplemento de crédito a varias consignaciones del presupuesto municipal ordinario, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, para oir reclamaciones, cuyo plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al en que este anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones o resueltas que sean las que se presenten, se tendrá por firme y ejecutivo el acuerdo de la Corporación municipal.

Campo de Cuellar, a 5 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Valeriano Pilar.

2214

OLOMBRADA

EDICTO

Recibida del Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica la Relación de Valores Unitarios y distribución de terrenos de este término municipal, en virtud de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 6 de junio de 1952, se expone al público en esta Casa Consistorial, durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinada y oir contra la misma las reclamaciones que se formulen.

Olombrada a 6 de septiembre de 1952.—El Acalde, Antonio Pascual.

2185

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Navalilla

ANUNCIO

Se convoca a la Asamblea Plenaria de esta Hermandad, para una reunión que se ha de celebrar el próximo día 14 de los corrientes, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 en segunda, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, teniendo por objeto la misma la discusión y aprobación de los Presupuestos.

Navalilla, 2 de septiembre de 1952. El Jefe de la Hermandad, *Bernabé González.*

IMPRENTA PROVINCIAL